



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2016

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 368/2016 y la Nota N° 30/16 Letra: D. C. (S.L);  
**Y**

**CONSIDERANDO**

Que a través de dicho Acto Administrativo se reglamentó la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2016, para todo el personal de planta permanente y transitoria de éste Poder Legislativo.

Que mediante la nota de referencia, la Sra. Directora a cargo de la Dirección de Comisiones, dependiente de la Secretaría Legislativa, Dña. Carina CARABALLO, solicita se conceda la excepción al artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, a favor de la Secretaria de Comisiones, agente Jimena BASUALDO DEL BONO, legajo N° 481, por razones operativas del área.

Que cuenta con la intervención de la Sra. Secretaria Legislativa

Que para el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, ésta Presidencia estima pertinente conceder la excepción solicitada a la agente mencionada en el párrafo precedente, sin ocasionar inconveniente en el servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

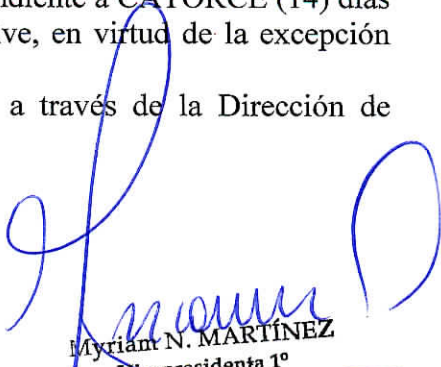
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 368/2016, correspondiente a la Licencia Especial de Invierno del año 2016, a favor de la agente Jimena BASUALDO DEL BONO, legajo N° 481, dependiente de la Dirección de Comisiones de la Secretaría Administrativa; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR la Licencia Especial de Invierno a la Secretaria de Comisiones, agente Jimena BASUALDO DEL BONO, legajo N° 481, correspondiente a CATORCE (14) días corridos, a partir del 18 al 31 de agosto del corriente año inclusive, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 477/2016**

  
Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*